

COMUNICADO ACEPTACIÓN DE OFERTA- CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS No. 064-2023

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-PC-001-2023

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE PLANTA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ, PARA LA VIGENCIA 2023

Contratista	INTEGRA PROVEEDORES EMPRESARIALES S.A.S
Nit. No.	900.996.180-6
Representante legal:	MAURICIO ARGUELLES CONTRERAS
C.C No:	80.541.027 de Zipaquirá
Dirección:	CALLE 4 A No. 4C-20
Domicilio:	Cajicá Cundinamarca
Teléfonos:	3203031722
Valor Aceptado:	DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 16.716.000.00)

Extendiendo de antemano un cordial saludo, muy comedidamente me permito informarle la ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA OFERTA presentada por usted en el proceso de la referencia, cuyo objeto consiste en “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE PLANTA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ, PARA LA VIGENCIA 2023” por valor de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/C (\$ 16.716.000.00), en razón a que la propuesta presentada por usted se ajusta al presupuesto oficial y cumple con los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, así como acredita la experiencia solicitada y demás condiciones establecidas en la invitación de referencia, como se evidencia en la plataforma SECOP II, a través de la sección informes proceso de selección-informe evaluación publicado-informes, con fecha 17/11/2023.

Con la publicación de la presente comunicación en Página del Portal Único de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente SECOP II, el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de la oferta.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: A continuación, se describe en forma detallada las especificaciones técnicas para dar cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con la oferta presentada y lo dispuesto por la entidad para la entrega:

CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS

Para cumplir con la adecuada ejecución del objeto a contratar a continuación se presentan las características de los bienes a entregar por el contratista y sus respectivos valores, así:

ITEMS	DESCRIPCIÓN TECNICA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
LUGAR	Fuera de Cajicá, en un perímetro o zona de influencia de 150 km alrededor, que cuente con la siguiente infraestructura: Zonas húmedas, zona	1	\$ 1.800.000	\$ 1.800.000



PERSONERÍA DE CAJICÁ
La Voz de tus Derechos



	de comidas y salón de eventos. Hotel calificado de 3 a 5 estrellas.			
TRANSPORTE	Transporte terrestre: Salida Personería Municipal de Cajicá a: Municipio o ciudad fuera de Cajicá. El transporte deberá cumplir los siguientes requisitos: - Buses con capacidad de 28 personas; - el vehículo y empresa deben contar con revisión tecno mecánica vigente, radio, tv, DVD, aire acondicionado, sillas reclinables, dispositivo de control de velocidad; - cumplir y tener todos los requerimientos de ley al día, como seguro obligatorio contractual y extracontractual; - garantizar que el personal que prestara los servicios se encuentre debidamente capacitado y con la experiencia necesaria; - cumplir con las normas	1	\$ 930.000	\$ 930.000
ALIMENTACIÓN	DESAYUNO: tipo buffet, que como mínimo comprenda, hidratos de carbono como pan, cereales, galletas, tostadas, crepes, una ración de lácteos o bebida caliente fruta, alimentos ricos en proteína como (huevos, queso jamón), dos bebidas (una bebida fría 210 ml c/u y una bebida caliente 210 ml c/u)	16	\$ 19.700	\$ 315.200
	ALMUERZO: tipo buffet, que incluye entrada, plato fuerte, proteína de mínimo 250 gr y guarnición, postre y bebida	16	\$ 33.000	\$ 528.000
	REFRIGERIO: debe incluir bebida contenido neto 300 ml mínimo, alimento solido no inferior a 100 gr	16	\$ 13.000	\$ 208.000
	CENA: Tipo buffet que incluye entrada, plato fuerte, proteína de mínimo 250 gr y guarnición, postre y bebida	16	\$ 33.000	\$ 528.000



PERSONERÍA DE CAJICÁ

La Voz de tus Derechos



CAPACITACIÓN	1. INTRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE HABILIDADES EN PNL, LIDERAZGO, COMUNICACIÓN ACERTIVA Debe: incluir material de apoyo y didáctico para desarrollar la capacitación, quien dicte la capacitación debe contar con la certificación, experiencia y conocimientos técnicos requeridos para la misma.	1	\$ 1.350.000	\$ 1.350.000
LUGAR CAPACITACION	Lugar idóneo para permitir la socialización, capacitación y esparcimiento, a campo abierto y que cuente con sonido, que comprenderá dos cabinas, dos micrófonos, y sillas.	1	\$ 5.200.000	\$ 5.200.000
INFRAESTRUCTURA FISICA:	Se deberá contar con un salón de evento, que permita desarrollar la capacitación, con sonido, video beam , mesas y sillas de acuerdo al personal que tomara la capacitación, más los elementos requeridos para cada capacitación programada			
PERFIL PROFESIONAL:	Profesional en Administración, con conocimientos en gestión del talento humano, coaching, liderazgo o Programación Neurolingüística (PNL) con amplia experiencia para dictar capacitación en temas de liderazgo, PNL, coaching o comunicación asertiva. (con Experiencia acreditada en temas de liderazgo, PNL, coaching o comunicación asertiva)			
DURACIÓN	Dos días de capacitación, desde las 8:00 am hasta la 11:00 am con un receso de media hora para un refrigerio.			
	Actividad con componente cultural y recreativo para el disfrute de los funcionarios y sus familiares, de ser fuera de las instalaciones del hotel deberá proporcionarse transporte. Duración actividad: una tarde para cada actividad, de 2:00 pm a 5 pm.	16	\$ 64.800	\$ 1.036.800
DETALLE	Se entregará a cada uno de los participantes un detalle; para un total de 16 detalles, el costo unitario de cada detalle deberá oscilar entre \$80.000 a \$100.000. pesos.			

Teléfonos: (1) 883 73 13 - 313 889 09 32

Sede Principal: Carrera 2 # 1ª - 40 Parque la Estación

Casa de Justicia: Calle 2ª # 7 - 66 Segundo Piso

www.personeria-cajica-Cundinamarca.gov.co



OTROS ASPECTOS	El contratista debe tener como mínimo dos (2) sedes y/o establecimientos de comercio, para la realización de las actividades de bienestar.			
	En las dos se debe atender mínimo las actividades descritas en el numeral 1 del presente anexo.			
	El contratista debe contar con un servicio de seguridad consistente en: Personal idóneo (capacitado) para garantizar la seguridad y vigilancia del lugar. Infraestructura de seguridad perimetral que cuente con cámaras de video con su respectivo centro de monitoreo, garantizando así las medidas de seguridad en la realización de las diferentes actividades de bienestar social.			
	El contratista debe coordinar con el supervisor del contrato las visitas previas para verificar las instalaciones propuestas para las diferentes actividades y atendidas de forma oportuna, con antelación no inferior a quince (15) días calendario del inicio de la actividad. Las instalaciones donde se llevarán a cabo las actividades señaladas en el presente anexo deberán ser aprobadas por el Supervisor de Contrato.			
	El contratista debe suministrar el personal necesario e idóneo para garantizar el buen desarrollo de cada evento, dependiendo del número de asistentes y de las instrucciones que para ello imparta el Supervisor del contrato. El contratista debe asumir el costo de los gastos de transporte, estadía y manutención del personal a su cargo que se requiera para apoyar el objeto contractual garantizando el buen trato a los asistentes en cada una de las actividades			
	El contratista debe en coordinación con el supervisor del contrato realizar las siguientes actividades:			
		1	\$ 2.890.000	\$ 2.890.000



	<ul style="list-style-type: none">Ø Programar el desarrollo de cada actividad de acuerdo con las fechas definidas por la Entidad.Ø Coordinar los requerimientos específicos por actividad.Ø Presentar los itinerarios y la programación de la logística previa a cada actividad, incluyendo el cronograma de cada uno de ellos.Ø Garantizar el cumplimiento de las actividades en el horario, las fechas y el contenido de los programas seleccionados.Ø Disponer de la logística, la infraestructura y los insumos inherentes para el desarrollo de cada una de las actividades de acuerdo con el horario establecido para estas.			
APOYO MEDICO	<p>El contratista debe contar en todas las actividades con:</p> <ul style="list-style-type: none">Ø Personal idóneo para la asistencia médicaØ Botiquín para atención de primeros auxilios, el cual incluye material para inmovilizaciones, medicamentos para la atención farmacológica que se requiera, los demás elementos que por ley debe tener un botiquín y transporte.Ø Sitios idóneos para atender dichas situaciones (Enfermería)	1	\$ 1.930.000	\$ 1.930.000
ALIMENTOS.	<p>El contratista debe tener disponibilidad para las actividades que requieran del suministro de alimentos de alta calidad y servicio de acuerdo con el desarrollo de estas y conforme con las normas sanitarias.</p>	1		
				\$ 16.716.000

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/C (\$ 16.716.000.00). incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las establecidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes:



OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Ejecutar el objeto del contrato para la personería según los detalles, especificaciones y condiciones técnicas señaladas por la entidad en los diferentes documentos que integran el proceso de contratación.
- Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en los documentos que integran el proceso de contratación y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.
- Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
- Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los art. 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
- Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- No estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar, (art. 8 ley 80 de 1993 y demás normas).
- Informar a la Personería dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Personería.
- Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, llevando un control adecuado del valor del contrato. En caso de superar el valor del contrato, sin la existencia de un contrato adicional, la Personería no responderá por el pago de dineros que excedan del valor del contrato.
- Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Personería por conducto del Supervisor.
- Realizar en forma oportuna la prestación del servicio requerido con las características técnicas y en las cantidades solicitadas.
- El riesgo y propiedad de los bienes a utilizar dentro de la prestación del servicio serán asumidos por parte del PROPONENTE. La Personería no suministrará ningún tipo de elemento, equipo o personal para la prestación del servicio.
- Disponer durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución del mismo y conforme a lo requerido por la Entidad.
- En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo a lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado, **PARÁGRAFO:** factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.

- Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, (salud, pensiones y riesgos laborales), así como el SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, en especial autoevaluación de estándares mínimos que le corresponda de acuerdo con número de trabajadores y nivel de riesgo. Aquellas que tengan un puntaje igual o inferior a 85% deberán (entregar el respectivo plan de mejoramiento, de conformidad con lo establecido en la Resolución 312 de 2019 y certificación firmada por el representante legal y el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, cuando se trate de una persona natural este requisito no es obligatorio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas, en los plazos, condiciones económicas, técnicas y económicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, la invitación presentar oferta, el pliego de condiciones electrónico y estudio previo, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- Realizar Plan de Trabajo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.
- Presentar el informe de actividades realizadas adjuntando los listados de asistencia original de los participantes a los talleres o cursos grupales de acuerdo con la propuesta del cronograma y programación.
- Garantizar la prestación de los servicios de capacitación a los funcionarios, según relación entregada por el supervisor de contrato, para el desarrollo de los talleres o cursos, dirigido por personal Idóneo, desarrollado de manera presencial.
- Todas aquellas obligaciones inherentes al objeto contractual necesarias para la correcta ejecución de este.

OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA:

- Cumplir con las condiciones establecidas en la Aceptación de la Oferta y/o Contrato.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma estipulada en este contrato
- Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
- Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.
- Elaborar las respectivas actas necesarias para la ejecución del contrato
- Liquidar el contrato si la Ley así lo ordena.

SOPORTE PRESUPUESTAL: El valor del contrato se encuentra amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.02.009.02	Gastos de Bienestar Social /Personería/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 11.432.026

2.1.2.02.01.003.01	Gastos varios y otros gastos asociados/Personería/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$5.367.974
TOTAL		\$16.800.000

FORMA DE PAGO: La Personería cancelará el valor total del contrato en un (1) pago, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura con sus respectivos soportes, una vez cumplido en su totalidad el objeto contractual y previa presentación de los siguientes documentos:

- Copia de factura dirigida a la Personería donde conste la descripción del servicio y/o repuesto instalado y su valor de acuerdo al valor ofrecido en la oferta económica
- Informe de actividades
- Certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscales, suscrito por un contador o revisor fiscal, anexando copia de tarjeta profesional, Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores.

NOTA 1: El pago queda sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya Jugar.

Nota 2: En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado.

Nota 3: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) a proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del, momento en que se solucionen los problemas tecnológicos

DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato, la naturaleza jurídica de la calidad del contratista, de conformidad con los siguientes hechos generadores y en el marco del estatuto tributario establecido en el Acuerdo Municipal No. 012 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal):

Estampilla pro-bienestar del adulto mayor: GASTOS DE ESTAMPILLAS. De conformidad con los artículos 239.- HECHO GENERADOR. Generan la obligación de pagar la Estampilla pro-bienestar del adulto mayor: 1. Todos los contratos que celebre el Municipio de Cajicá y todas sus entidades descentralizadas, los contratos públicos del nivel nacional que se suscriban o ejecuten en el municipio de Cajicá, 2. La celebración de convenios de cooperación o asociación con entidades particulares y sociedades de economía mixta. **PARÁGRAFO PRIMERO:** No se gravarán con este tributo, los convenios interadministrativos celebrados con los entes descentralizados del Municipio, con otros Municipios, el Departamento y la Nación y sus entes descentralizados. **Valor a aplicar: 3%**

Estampilla Pro-cultura: 249.- HECHO GENERADOR. Generan la obligación de pagar la Estampilla Pro-cultura: 1. Todos los contratos que celebre el Municipio de Cajicá y todas sus entidades descentralizadas, los contratos públicos del nivel nacional que se suscriban o ejecuten en el municipio de Cajicá, 2. La celebración de convenios de cooperación o asociación con



PERSONERÍA DE CAJICÁ

La Voz de tus Derechos



entidades particulares y sociedades de economía mixta. **PARÁGRAFO PRIMERO:** No se gravarán con este tributo, los convenios interadministrativos celebrados con los entes descentralizados del Municipio, con otros Municipios, el Departamento y la Nación y sus entes descentralizados. **Valor a aplicar: 1%**

Tasa pro deporte: EL CONTRATISTA se obliga a pagar el valor de la tasa pro deporte, según lo establecido en el Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal) el Artículo 272, La tarifa de la Tasa Pro Deporte y Recreación establecida por las Municipales es de uno (1%) por ciento del valor total del contrato que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas y sus adiciones antes de IVA. **Valor a aplicar: 1%**

Estampilla Justicia Familiar: EL CONTRATISTA se obliga a pagar el valor de la estampilla de Justicia Familiar, según lo establecido en el Acuerdo 010 de 2021 (Ajuste al Estatuto de Rentas Municipal). La tarifa de la estampilla para justicia familiar será de dos (2%) por ciento del valor bruto del contrato sin incluir impuestos, tomando como base los contratos superiores a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. **Valor a aplicar: 2%**

TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El término de duración del contrato que se suscriba, será de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.

MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, la Personería Municipal puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta a la Personería Municipal para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, la Personería podrá declarar la caducidad del contrato.

CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar a la Personería Municipal a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Personería de Cajicá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO:** El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Cajicá y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.

ANÁLISIS DE GARANTÍAS EXIGIBLES: Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que podrá consistir en: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz

Teléfonos: (1) 883 73 13 - 313 889 09 32

Sede Principal: Carrera 2 # 1ª - 40 Parque la Estación

Casa de Justicia: Calle 2ª # 7 - 66 Segundo Piso

www.personeria-cajica-cundinamarca.gov.co



esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de extracontractual, derivados del incumplimiento de los contratos, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 que podrá consistir en: 1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio autónomo; o 3) Garantía Bancaria, con los siguientes amparos:

- **Cumplimiento:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato. Al presente amparo podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
- **De calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Equivalente al (10%) del valor total de los bienes ofrecidos y por un tiempo igual al termino de duración del contrato y seis (6) meses más, que garantice la calidad de los bienes y servicios a adquirir, derivado de la ejecución del presente contrato.
- **Salarios y Prestaciones Sociales.** Por el 5% del valor del contrato; el término de ejecución del mismo y tres años más a partir de la legalización del contrato

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de la **SECRETARIA GENERAL (E)**, quien en el ejercicio de la función de supervisión, estarán facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: 1) Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución; 2) Suscribir acta de inicio del contrato; 3) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; 4) Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; 5) Realizar el seguimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista y verificar los informes que deba rendir el contratista; 6) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las obligaciones del contrato; 7) Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; 8) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; 9) Solicitar las adiciones y/o modificaciones al contrato cuando las condiciones lo requieran; 10) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar LA PERSONERIA; 11) Sugerir a LA PERSONERIA en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato; 12) suscribir las actas que se generen (actas de suspensión, reinicio etc). 13) Solicitar por escrito informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. 14) Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. 15) Verificar que el contratista se ajuste al manual de contratación e interventoría vigente. 16) Garantizar la mejora continua en el proceso de contratación estatal. 17) Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. 18) Mantener permanente contacto con los funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario. 19) Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto o su delegado

las actas correspondientes. 20) Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a indemnizar a la Personería Municipal de Cajicá con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Personería Municipal de Cajicá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO. A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

LIQUIDACIÓN. De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si **EL CONTRATISTA** no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En la liquidación del contrato se dará estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para constancia se firma en el Municipio de Cajicá, Departamento de Cundinamarca a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2023.

Atentamente,



JUAN SEBASTIAN SEGOVIA JAMES
PERSONERO MUNICIPAL DE CAJICA

PROYECTO: MARIO ENRIQUE OSORIO ARTEAGA / PROFESIONAL UNIVERSITARIO
APROBO: ANDREA CAROLINA PAEZ RAMIREZ / SECRETARIA GENERAL (E)

